CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002

DEL CONTRATO N° 038/14 CON EL ARQ. JORGE ENRIQUE LEON LOPEZ MOREIRA, CON RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACION DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS"

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 OCT 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061**, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **ARQ. JORGE ENRIQUE LEON LOPEZ MOREIRA**, con Cédula de Identidad N°. **966.331**, domiciliado en Aventé Tte. 2° Victoriano Acuña N° 5.848 e/R.I. 6 Boquerón y Alas Paraguayas, Asunción República del Paraguay, denominada en adelante EL CONSULTOR, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 038-14 suscripto en fecha 30/09/2014, se celebra en virtud de lo estipulado en el Ítem 2.4 del presente contrato y lo indicado en el, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución N° 2.116 de fecha 06/10/2015.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
CLAUSULAS

Donde dice:

2.3	El plazo será de 12 meses partir de la entrada en vigor del contrato.

Debe decir:

2.3	El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 31/12/15.

Donde dice:

6.2 a)	**El monto total del Contrato es de G. 78.000.000.- (Guaraníes Setenta y ocho millones) de los cuales G. 19.500.000.- (Guaraníes diecinueve millones quinientos mil)** afecta al Ejercicio Fiscal 2014 y el saldo quedará pendiente de la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2015.-

Debe decir:

6.2 a)	El monto total del Contrato queda establecido en **Gs. 93.600.000.- (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil).**	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY 2051/53)**	**MONTO DE ADENDA SOLICITADA**
78.000.000	15.600.000	15.600.000

Donde dice:

6.4	Los pagos se realizarán mensualmente, por mes vencido, debiendo tener todos los informes semanales presentados, verificados y aprobados por el Supervisor de Obras, la Dirección de Obras y la Dirección General Técnica. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección General Técnica. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

JORGE E. LEON LOPEZ MOREIRA
ARQUITECTO

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

...//...

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. **La Prestación de Servicio se realizará conforme al siguiente cuadro**:

Nombre y Apellido	Cont. N°	Orden de Servicio	Monto de Contrato	Finaliz. de Serv.	Amp. de Serv.	% de Amp. de Servicio	Monto de Amp.	Fecha de Amp. de Servicio
Arq. Jorge León	38	06/10/2014	Gs. 78.000.000	06/10/2015	2 meses 15 días	20%	15.600.000	21/12/2015

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento, el Seguro de Responsabilidad Profesional, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del CONVENIO dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del CONVENIO. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del CONVENIO.----------

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N° 038-14, suscrito entre los contratantes en fecha 30/09/2014, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

ARQ. JORGE ENRIQUE LEON LOPEZ MOREIRA
Consultor

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT